



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Santa Fe n° 1 -interinato- Acevedo, María Eugenia", y

CONSIDERANDO:

I) Que la auxiliar de la Secretaría Electoral de Santa Fe, señorita María Eugenia Acevedo, solicita que se le liquide -como de legítimo abono- el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2000 y el 31 de enero de 2001, lapso durante el cual se desempeñó como auxiliar administrativa interina (fs. 8).

II) Que de las constancias obrantes en las actuaciones surge que:

a) la peticionaria fue designada como auxiliar administrativa interina el 28 de noviembre de 2000 -acordada n° 60 de la Cámara Nacional Electoral- en reemplazo del auxiliar Carlos Bussi, a raíz del movimiento escalafonario producido en virtud de la licencia por maternidad concedida a la agente Stella Maris González (fs. 3);

b) mediante acordada n° 65 -del 12 de diciembre de 2000- la referida cámara dejó sin efecto el ascenso del agente Bussi dispuesto por acordada n° 60 y lo promovió en la vacante interina de escribiente auxiliar generada por la corrida en el escalafón acaecida con motivo de la contratación del señor Bonazzola, esto es, hubo una modificación en la cadena de interinatos y, consecuentemente, cesó el interinato de la señorita Acevedo dado que la cámara no confirmó su nombramiento interino. Asimismo, nombró a la última agente mencionada como auxiliar efectiva con efectos a partir del 1° de febrero de 2001 (fs. 4);

P

III) Que teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución n° 1658/00, y no obstante que la solicitante prestó servicios en forma ininterrumpida durante el período reclamado, no existió un acto administrativo que avalara la continuidad de su designación interina durante ese lapso.


Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo peticionado por la agente María Eugenia Acevedo.

2°) Recordar a la Cámara Nacional Electoral la plena vigencia de la acordada n° 20/88 y resolución n° 1658/00.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION